ACUERDO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN IMAYMANA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS CASCADA DEL AMOR

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, por un parte la **Fundación Imaymana**, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 104 del primero de septiembre de 2006, con domicilio legal en Reserva Intillacta, Km 63.5 vía Calacalí – La Independencia, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador; con RUC N° 1792096057001, debidamente representada por, Daniela Agustina Arcos Torres, con cédula de ciudadanía N° 171808560-6, de conformidad al nombramiento inscrito en el Ministerio de Ambiente de Ecuador que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos del presente acuerdo en adelante se le denominará "**Imaymana**"; por otra parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Los Bancos**, en adelante GADM de Los Bancos; con RUC N° 1760008800001, debidamente representada por el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, Alcalde del Cantón, con cedula de ciudadanía No C.C N° 171125156-9, de conformidad al nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte, la Asociación de Servicios Turísticos Cascada del Amor, en adelante ASOSERCAS, con domicilio legal en el Recinto el Blanco, Cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, con RUC 1792607175001, representada legalmente por el señor, Víctor Hugo Mosquera Rivera, con cédula de ciudadanía No 170432873-9, de conformidad al Registro de Directiva que se adjunta como documento habilitante.

Las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

A) Fundación **IMAYMANA** es una organización sin fines de lucro, reconocida legalmente por el Estado Ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial No. 104 del 1 de septiembre de 2006. Está conformada por un grupo de personas con amplia experiencia profesional, comprometidas con los propósitos de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y el desarrollo sustentable de las comunidades. En 2022 Imaymana y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura España, AUPEX presentaron un proyecto denominado "Apoyo a la remodelación de infraestructuras educativas y sociales en 3 municipios (10 comunidades) de la Mancomunidad del Chocó Andino" (en adelante, "el proyecto"). Fundación Imaymana realizó la invitación a participar en este proyecto a diferentes organizaciones sociales, entre las que se encontraba ASOSERCAS quien salió favorecida en beneficiarse para su comunidad en la elaboración de este proyecto. ASOCERACAS presentó una actividad priorizada que se incorporó al proyecto, que recibió financiamiento por parte de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID).

B) ASOSERCAS, es una organización reconocida y egida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, aprobada mediante resolución N° SEPS-ROEPS-2015-90021 de 05 de agosto de 2015, compuesta por ciudadanos ecuatorianos, residentes del Balneario "Cascada del Amor", Recinto el Blanco, del Cantón San Miguel de los Bancos, de la Provincia de Pichincha, donde vienen prestando los servicios turísticos, tales como restaurantes, ventas de bebidas moderadas, artesanías, cafetería, entre otros por más de 15 años; donde han levantado inmuebles para prestar los servicios antes mencionados con dinero de su propio peculio; han realizado instalaciones, adecuaciones, mantenimiento del balneario con recursos propios o autogestión generando empleo para los ciudadanos de la comunidad, cuidando la naturaleza, con autorización del municipio de San Miguel de los Bancos.

C) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, es una entidad organizada política y administrativamente, creado mediante ley pública en el Registro Oficial 622 de 14 de febrero de 1991, con autonomía política, administrativa y financiera previstas en la Constitución la misma que comprende el derecho y la capacidad efectiva de regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

D) El Concejo Municipal en sesión ordinaria llevada adelante el 7 de septiembre de 2023, en el punto 7° del orden del día, aprobó el presente convenio y autorizó al Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, la suscrición del presente instrumento.

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:

Fundación Imaymana, el GAD de Los Bancos, y la ASOSERCAS vienen trabajando conjuntamente desde junio de 2023 en la planificación de intervenciones conjuntas en el Predio de Cascada del Amor, con los objetivos de mejorar los servicios turísticos, evitar la contaminación de suelo y agua, y aportar en el ordenamiento y la consolidación del espacio como atractivo turístico sostenible.

En dos encuentros de planificación con representantes del GAD de los Bancos, Imaymana y ASOSERCAS, se priorizó la necesidad de construir una batería sanitaria y un sistema de tratamiento de aguas residuales, así mismo se relevó la necesidad de elaborar de manera participativa un diseño espacial que permita definir un horizonte claro para consolidar el predio como un espacio turístico sostenible.

Estas construcciones y actividades se diseñaron y presupuestaron de acuerdo a los flujos turísticos, de esta manera se evidenció la necesidad de que los actores implicados trabajen de manera colaborativa para conseguir los objetivos priorizados.

TERCERA: OBJETO:

El presente convenio tiene el objeto de definir acuerdos y mecanismos de trabajo colaborativo entre Fundación Imaymana, El GAD de los Bancos y ASOSERCAS para el desarrollo, ejecución y consecución de los resultados previstos vinculados a las actividades de construcción de baterías sanitarias, construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales y diseño espacial del predio Cascada del Amor.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a:

- Designar responsables institucionales para el desarrollo del trabajo conjunto.
- Asistir a encuentros de coordinación requeridos para avanzar hacia la consecución de los resultados previstos y coordinar el trabajo colaborativo.
- Los recursos financieros ejecutados deberán ser usados de manera consensuada entre las partes, se procurará en todos los casos llevar una gestión financiera transparente y eficaz. Las partes buscarán fondos complementarios o incorporarán apoyo en especie de la institución o comunidades beneficiarias para ampliar el alcance de las acciones y multiplicar los beneficios en territorio.
- La imagen para difusión de proyectos y acciones conjuntas será consensuada entre las partes. Las organizaciones procurarán la visibilidad conjunta. Los logotipos de las organizaciones no podrán ser utilizados sin autorización de la parte propietaria y las normas específicas en cuanto a comunicación serán establecidas por mutuo acuerdo.

QUINTA: PLAZO:

El plazo de ejecución de la actividad es a partir de la suscripción del presente convenio y tiene una plazo de 2 meses, para la ejecución de la obra y cierre del convenio. Este plazo podrá ser modificado siempre y cuando exista un acuerdo previo entre las partes y esté dentro de los tiempos del "proyecto".

SEXTA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-

Fundación Imaymana designa a Ana Cobano y Ronald Torres como los responsables del desarrollo de la actividad.

El GAD de San Miguel de los Bancos designa al Ing. Segundo Román, director de obras públicas, como administrador del contrato

ASOSERCAS designa al señor, Víctor Hugo Mosquera Rivera.

Las partes acuerdan mantener un flujo de comunicación permanente a través de las personas designadas por cada institución para la toma de decisiones conjuntas.

Una vez concluido el plazo de ejecución se reunirán los responsables de las partes para organizar la inauguración de las construcciones y presentar el diseño espacial elaborado participativamente

SÉPTIMA: PRESUPUESTO:

Por parte de Fundación Imaymana el aporte consignado para la intervención proviene de la actividad 3.2 "Apoyo con Infraestructura y Equipamiento a iniciativas de turismo sostenible para su crecimiento e implementación de buenas prácticas ambientales" del proyecto que asciende a USD$ 15.000 (QUINCE MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS). Que aportarán a la actividad de la siguiente manera:

- 10.000 usd para materiales de construcción de baterías sanitarias
- 2.000 usd para supervisión técnica de obra y aporte técnico al diseño del predio
- 3.000 usd para construcción de tratamiento de sistema de aguas residuales.

El GAD de Los Bancos aportará con apoyo técnico desde las áreas de Planificación y Turismo para desarrollar colaborativamente el diseño espacial del predio y coordinar los apoyos del GAD de Los Bancos en la construcción de las baterías sanitarias

- Maquinaria para preparación del terreno
- 180 sacos de cemento cimentación y muro de base
- 60 sacos de cemento construcción de baterías sanitarias
- Material para relleno 15 volquetas de $8m^3$
- Polvo de piedra $24m^3$ (3 volquetas de $8m^3$)
- Ripio $24m^3$ (3 volquetas de $8m^3$)
- Arena de enlucir $8m^3$

ASOSERCAS aportará con toda la mano de obra que se requiera para la construcción de las baterías sanitarias, incluyendo cimentación y muro de base, construcción de estructura, instalación de cubierta, recubrimiento con cerámica, pintura, puertas, ventanas, gradas, pasamanos, plomería, instalaciones eléctricas e instalaciones de desagüe hasta caja de revisión para conexión con sistema de tratamiento, y todo lo necesario para que las baterías sanitarias queden completamente terminadas y en operación.

Igualmente, ASOSERCAS aportará con trabajo comunitario (una minga) para limpieza y jardinería de preparación para la inauguración de las baterías sanitarias.

OCTAVA: MECANISMOS DE JUSTIFICACIÓN. -

Los mecanismos de justificación estarán regidos en base a la normativa específica de la AEXCID y a las leyes tributarias del Servicio de Rentas Internas.

- El manejo financiero de los fondos se realizará desde la cuenta "del proyecto" de Fundación Imaymana.
- Los fondos designados están dentro de la partida presupuestaria "A.3 Construcciones/ Reformas de inmuebles".
- Todos los bienes inmuebles construidos y/o reformados, con cargo a la subvención de la AEXCID, pasarán a ser propiedad de población destinataria de la ayuda, del socio local, de las entidades públicas del país destinatario o la entidad beneficiaria cuando ésta sea una entidad local debiendo destinarse a los fines concretos para los que se concedió la subvención, por un periodo mínimo de 10 años.
- Aquellos gastos no asumidos dentro de la partida presupuestaria A.3 no serán responsabilidad de Imaymana.
- Los constructores designados por ASOSERCAS serán los responsables de la adquisición y transporte de materiales hasta el sitio de la construcción. Los pagos se coordinarán con Fundación Imaymana y deberán cumplir las normativas de justificación de la AEXCID y del Servicio de Rentas Internas de Ecuador.
- Se llevará un seguimiento de avances en relación a presupuesto de forma periódica y conjunta.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL:

El presente Acuerdo no implica ninguna responsabilidad laboral para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver el presente Acuerdo mediante la entrega de notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a las otras Partes. Sin embargo, si la actividad ha sido iniciada pero no finalizada, Las otras partes deberán reembolsar las cantidades ya ejecutadas a Imaymana en un plazo no superior a 30 días.

DÉCIMA SEGUNDA: EMPRESA NO CONJUNTA:

Las Partes acuerdan que no están formalizando ninguna asociación legal, empresa conjunta u otro acuerdo comercial, ni tienen la intención de formalizar una empresa comercial con fines de lucro.
Ninguna de las Partes se referirá o tratará el presente Acuerdo como una asociación legal o comercial.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes en este acto se comprometen a resolver cualquier controversia que se genere en el marco del presente Acuerdo mediante diálogo y resoluciones de mutuo acuerdo. Si un desacuerdo no puede ser resuelto mediante el diálogo, las Partes podrán rescindir el presente Acuerdo. Si las divergencias persisten se elevarán a conocimiento y resolución de un Juez de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito. Para estos efectos las partes consignan las siguientes direcciones y correos para comunicaciones oficiales.

GAD DE LOS BANCOS:
Dirección: calle Marco Jaramillo y Roberto Pesantes-San Miguel de los Bancos
Correo electrónico: alcaldia@gadmsmb.gob.ec luis.suqui@gadmsmb.gob.ec
Teléfonos:2770729/2770988

FUNDACIÓN IMAYMANA,
Dirección: vía a Mashpi s/n Reserva Pambiliño
Correo electrónico: info@fundacionimaymana.org

ASOSERCAS
Dirección: Cascada del Amor, San Miguel de Los Bancos, Pichincha, Ecuador
Correo electrónico: belmamosquera@hotmail.com

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:

Cada Parte se responsabiliza solamente por las acciones y/u omisiones practicadas por sus propios empleados y representantes involucrados en la ejecución del presente convenio, aceptando la responsabilidad por la reparación de cualquier daño causado en su ejecución a la otra Parte, o a terceros.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES:

Las Partes cumplirán con todas las leyes y reglamentos de las jurisdicciones de Ecuador, aplicables durante la realización de las actividades ejecutadas en conjunto.

DÉCIMA SEXTA: TOTALIDAD:

El presente Acuerdo, comprende el entendimiento integral entre las Partes, y cualquier alteración al mismo solamente será válida si está por escrito y firmada por ambas Partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación, las partes suscriben el presente Acuerdo en original y dos copias de igual texto y efecto legal.

Y para que así conste a los efectos oportunos ante quien proceda, se firma el presente acuerdo entre las partes implicadas el 16 de octubre de 2023, en 3 ejemplares de igual valor y tenor.

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
Alcalde
GAD DE LOS BANCOS

Sra. Daniela Agustina Arcos Torres
Presidenta
FUNDACIÓN IMAYMANA

Sr. Víctor Hugo Mosquera Rivera
Presidente
ASOSERCAS